

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de noviembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 707/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 707/2019. Negociado: B2.

NIG: 2906744420190008850.

De: Don Manuel Rivera Quesada.

Abogado: Doña Verónica Montáñez Castillo.

Contra: Motion Team Concretia, S.L.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 707/2019, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de don Manuel Rivera Quesada contra Motion Team Concretia, S.L., en la que con fecha 21.11.19 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo Social núm. Dos de Málaga, seguidos con el núm. 814/19.
- Solicitar, al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga abierta en, cuenta núm. debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Magistrado/Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Motion Team Concretia, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.

00165989